



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL
COVID-19



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

INDICE 1.- Protocolo protección y prevención frente al COVID-19

2.-Ámbito

2.A) Modalidad

2.B) Riesgos de la actividad

3.- Objetivos

4.- Promotores del protocolo

5.- Recomendaciones

5.1.- Recomendaciones generales

5.2.- Recomendaciones específicas actividad deportiva

5.2.1.- Medidas sanitarias, deportistas, instalación

5.2.2.- Medidas sanitarias, entrenamiento deportistas

5.2.3.- Medidas sanitarias, vuelta competición

6.- Protocolo contingencia ante personas con síntomas

7.- Plan específico del centro o instalación deportiva

8.- Fecha aprobación por parte de la autoridad sanitaria Anexo

I.- Formulario de localización personal (FLP)

Anexo II.- Clausula Covid-19 de inscripción y participación



1. PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID 19 EN ENTRENAMIENTO Y COMPETICIONES DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY Y FLOORBALL (AEUF). VERSIÓN 2 (05/12/2020)

2. **ÁMBITO.**

A) Modalidad: Floorball.

B) Riesgos de la actividad.

1. El floorball es un deporte de contacto relativo, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
2. Instalaciones: Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas.
3. Categorías: Senior, Cadete, Infantil, Alevín, benjamín, Prebenjamín, aficionados.
4. Alcance: Actividades y competiciones organizadas por la AEUF. Las competiciones organizadas por la AEUF son consideradas de ámbito no profesional.

5. Número de participantes:

En sesiones de entrenamiento: Deportistas 20 – Técnicos 2

En partidos: En condiciones normales hasta 20 deportistas y 5 técnicos. La AEUF reduce a deportistas hasta 15 por equipo – Técnicos 2 por equipo debido al COVID.

Equipo arbitral y mesa anotación: 4 Espectadores

En sesiones de entrenamiento: Ninguno (en la pista). Grada lo que marque la normativa propia de la instalación

En partidos: lo que marque la normativa propia de la instalación

3. **OBJETIVOS.**

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones en la competiciones y eventos organizados por la AEUF, partiendo de la base de que el riesgo 0 no existe por lo que se parte del principio de autorresponsabilidad y del de voluntariedad.

4. **PROMOTORES DEL PROTOCOLO**

AEUF – delegados de competiciones – www.floorball.es





5. RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES

La AEUF, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los deportistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia, como fue la inmediata y definitiva suspensión de las competiciones en cuanto se dictó el estado de alarma.

Como medidas obligatorias, la AEUF recuerda a todas las personas que participen en las actividades que son de su competencia que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la AEUF recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de estos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición junto a los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de esta.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad de este, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores.

Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de estos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro del ámbito de la AEUF, así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas en todo momento, desde su acceso y durante los entrenamientos y partidos.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su



cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo **(ANEXO II)**.

No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.

Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y uso de Mascarilla en todo momento.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

No compartir objetos personales, herramientas ni equipos.

Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos. Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico. No dar

la mano en ningún momento durante los entrenamientos ni partidos.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo **(ANEXO II)**.

Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.

Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva. Los jugadores que estén en el banquillo deben estar con mascarilla y separados dos metros entre ellos, pudiéndose quitar la mascarilla el tiempo estrictamente necesario para beber agua.





En cumplimiento de la normativa, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones, con las excepciones recogidas en la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto.*

Esta obligación afecta también a los deportistas.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

No compartir material deportivo ni ropa, ni comida ni bebidas.

Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

Evitar los contactos físicos, tales como dar la mano al saludarse, despedirse, o para animar.

No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso. ** En este punto deberá imperar la normativa aplicable en la instalación.

En cuanto a la desinfección de los materiales de entrenamiento y/o juego:

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.



Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.

Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones. ** Deberá someterse a las propias que afectan a la instalación en uso. Estas deberán conocerse con antelación por los usuarios para su cumplimiento.

La zona de banquillo durante los partidos se desinfectará en cada descanso.

Medidas sobre la gestión de residuos.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida

Se debería llevar un Registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y





registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.

Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad

Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.

Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (pelotas, porterías y rink).

En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.

Las zapatillas de juego tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.

Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas se guarden en bolsas de basura/plástico.

Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.

Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).

Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.

Los clubs en cuyas instalaciones o bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, identificarán un coordinador (DELEGADO COVID 19) para el cumplimiento general de este protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados a la AEUF cuando sean requeridos para ello.



Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas, técnicos y aficionados a la instalación, y entre ellas:

- Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
- Exigir el uso de mascarilla.
- Control de aforo de deportistas y de público.
- Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
- Cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
- Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias.
- Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.

Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

Recomendación de controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.

Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.

Medidas de prevención adoptadas:

Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

En el ámbito de los entrenamientos y competiciones organizadas por la AEUF, se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas





convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamiento será de 20, incluidos personal técnico, procurando que los grupos de entrenamiento sean lo más estables posible al menos durante 14 días.

En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.

En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.

5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

Formulario de localización personal (Anexo I): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.)

Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar su práctica deportiva hasta ser negativos en la prueba de PCR.

En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y las medidas de prevención.

Todos los deportistas y personal técnico de los clubes, así como los miembros del equipo arbitral deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a un partido, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

Asimismo, antes de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniendo de participar en caso de superar los 37,5°.

Se suprime el saludo entre equipos al comenzar y finalizar los partidos; y se debe de evitar contactos físicos durante los tiempos muertos, sustituciones, o mientras el juego esté detenido.

Personal de apoyo y espectadores: El público, así como el personal de apoyo o voluntario que intervenga durante la competición deberá llevar mascarilla en todo momento, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros



Previamente al inicio de la competición se realizará de forma telemática reuniones técnicas informativas a los Clubes, deportistas, así como al todo el personal que intervenga en la competición.

Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: Los clubes deberán designar previo al inicio de la competición una persona (delegado COVID 19) responsable del cumplimiento del Protocolo, con las funciones que han sido reseñados anteriormente en el punto 5.2.1.

Aforo: el aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento sea aprobado por las autoridades competentes

El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas, evitando el cambio de ubicación.

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar a la AEUF en el siguiente correo electrónico info@floorball.es, facilitando los datos siguientes:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto y correo electrónico
3. Dirección
4. Club / equipo / competición en la que participa
5. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.





ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.

Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.

7.- PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO O INSTALACION DEPORTIVA: La AEUF no es titular de ninguna instalación deportiva.

Cada club elaborará su plan específico junto con los titulares de la instalación, con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo.

Se establecerá un responsable de dicho plan específico, que estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:

1. Gestión de EPIs.
2. Limpieza y desinfección.
3. Formación de los trabajadores.
4. Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.

2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.



ANEXO I - Declaración del responsable del club

Sr..... mayor de edad y con
DNI....., con el número de teléfonoy domicilio en
..... Calle número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del CLUB
.....

1- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.

2- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.

3- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la AEUF, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de floorball y para todos los clubes afiliados a la AEUF que participan en las mismas.

CERTIFICO, que debo de declarar con antelación a la celebración de un partido si se concurre alguna de estas circunstancias:

1- Que algún participante presente sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

2- Que algún participante hubiera dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha del encuentro.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la AEUF de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el
..... de de.....

Firma y sello del Club





ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

ANEXO II - FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes previo a la competición.

Nombre:

Dirección durante la competición:

Club:

Equipo:

Categoría:

Número de teléfono: Correo electrónico:

Declaro que conozco y estoy en obligación de declarar con antelación a la celebración de un partido si se concurre en mi persona alguna de estas circunstancias:

1. ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?
2. ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?
3. ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?
4. ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?
5. ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?
6. ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?

****Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.**

Fdo. El deportista (en caso de menores padres o tutores)

Nombre / DNI



ANEXO III - CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE LA AEUF - CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA AEUF

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de la AEUF. Como participante en la competición y en el evento deportivo.

Declara y manifiesta:

Que, como deportista tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo, y las normativas *sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) en las que se menciona que es obligatorio el uso de mascarillas en todo momento.*

Asimismo, es responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.

Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la AEUF con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de la AEUF o del Club al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.

Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.

Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

Que acepta que la AEUF adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la AEUF, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID19.

Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera a la AEUF de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte la AEUF con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.

Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de la AEUF en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la competición).

Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo- federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.

